



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
101/2015, Y SUS ACUMULADAS, 102/2015 Y
105/2015**

**PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Fernando Cervantes Jaimes, delegado del Poder Legislativo de Querétaro. Anexo: Copia certificada del Diario de los debates correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Querétaro de veintiuno de julio de dos mil dieciséis.	066576

Las anteriores documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el pasado dos de diciembre y recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del delegado del Poder Legislativo de Querétaro, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene por presentado cumpliendo con el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en tanto que exhibe la copia certificada del Diario de los debates correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Querétaro de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.